



VISTOS:

La Solicitud S/N-2025 MAD. N° 000775-2025-021274, de fecha 31 de marzo de 2025, Informe N° D80-2025-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC de fecha 01 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Solicitud S/N-2025 Exp. MAD. N° 000775-2025-021274, el servidor Telmo Napoleón Valderrama Bazán solicita se expida la Resolución Gerencial Regional que reconozca y pague la deuda ordenada por mandato judicial;

Que, con Sentencia N° 573-2015 contenida en la Resolución N° 06 de fecha 22 de setiembre de 2015 recaída en el **Exp. N° 00265-2015-0-0601-JR-LA-02**, se **DECLARO INFUNDADA** la demanda interpuesta por **José Demetrio Carrasco Tacilla y Nilo Román Romero**, en su condición de Sub Secretario General y Secretario de Defensa de Sindicato Único de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, en contra del **Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca**;

Asimismo a través de la Sentencia de Vista N° 581-2016-SSCP contenida en la Resolución N° 10, de fecha 13 de octubre de 2016, se resuelve CONFIRMAR la sentencia número 573-2015, contenida en la resolución número seis, de fecha veintidós de setiembre de dos mil quince, que declara infundada la demanda interpuesta por José Demetrio Carrasco Tacilla y Nilo Román Romero, en su condición de Sub Secretario General y Secretario de Defensa del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, en contra la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en la vía del proceso especial;

Sin embargo mediante Casación N° 1746-2018-CAJAMARCA, de fecha 22 de abril de 2021, se declaró FUNDADO el recurso de casación interpuesto por el Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, a favor de sus afiliados, en consecuencia, CASARON la sentencia de vista; y, actuando en sede de instancia, REVOCARON la sentencia apelada, su fecha 22 de setiembre de 2015, que declara INFUNDADA la demanda; y, REFORMÁNDOLA la declararon FUNDADA EN PARTE; por consiguiente, nula la Resolución Gerencial General Regional N.° 326-2014-GR.CAJ/GGR del 24 de noviembre de 2014, y nula parcialmente la Resolución Administrativa Regional N.° 258-2014-GR. CAJ/DRA del 16 de octubre de 2014, materia de impugnación; DISPUSIERON que la entidad demandada cumpla con expedir nueva resolución administrativa ordenando, a favor de los afiliados al sindicato demandante, el reintegro del aumento dispuesto en el Decreto Ley N.° 25981, correspondiente al diez por ciento de la parte del haber mensual que al mes de enero de mil novecientos noventa y tres esté afecto a la contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI; más los devengados e intereses legales respectivos, según la precisión formalizada en esta decisión; sin costas ni costos; IMPROCEDENTE la demanda respecto de la pretensión de reajuste de las bonificaciones especiales de los Decretos de Urgencia N.° 090-96, N.° 073-97 y N.° 011-99; ORDENARON la publicación del texto de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, conforme a ley; en los seguidos por Sindicato Unitario de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca a favor de sus afiliados, y otros, contra el Gobierno Regional de Cajamarca y otro; sobre pago de incrementos.;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



De igual manera, mediante la Resolución N° 27, de fecha 30 de enero de 2025, se dispone:

“1. **APRUEBA** los *i* Informes Periciales N° 004-2022-OPC-CSJR-USJ-CSJCA-PJ, N° 002-2023-OPC-CSJR-USJ-CSJCA-PJ, N° 012-2023-OPC-CSJR-USJ-CSJC y N° 004-2024-OPC-CSJR-USJ-CSJCA-PJ.

2. **ORDENO** al representante legal del demandado Procurador Público del Gobierno Regional y al Gobierno Regional de Cajamarca. **EMITA** la resolución administrativa que reconozca la deuda y cumpla con informar al juzgado sobre el procedimiento, de lo establecido en el artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, que va seguir para pagar la deuda total a favor de los demandantes por los:

INFORME N° 004 -2022-OPC-CSJR-USJ-CSJCA-PJ		
N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DEUDA
1	Abanto Salazar, Carlos Manuel	5,053.61
2	Aguilar Álvarez, César Orlando	4,642.75
3	Alcalde Giove, Doris Virginia	3,202.71
4	Alcántara Mendoza, Oscar Rolando	7,783.50
5	Arroyo Abanto, Wálter Armando	3,680.36
6	Arroyo Ruiz, Julio Javier	11,386.40
7	Barrantes Medina, María Elizabeth	4,861.61
8	Briones Barrantes, Wilson Antonio	4,385.07
9	Cabrera Ruiz, María Alfonsina	4,860.39
10	Cáceres Abanto, Fidel Mesías	5,151.25
11	Calderón Flores, Alberto Luis	4,872.06
12	Campos Comettant, Narda Cristina	4,790.05
13	Carrasco Tacilla, José Demetrio	11,323.89
14	Cavero Ponce, César Ulises	11,014.40



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

15	Céspedes Solís, Elí Filadelfio	5,413.90
16	Chacón Sánchez, Hugo Antonio	4,761.63
17	Dávila Valencio, Juan Miguel	5,317.27
18	Díaz Mantilla, Leonardo Pedro	4,567.73
19	Fernández Cotrina, Gladis Violeta	4,267.80
20	Fernández Guevara, Carmen Elizabeth	5,379.20
21	Grosso Torres, Sonia Luisa	5,053.91
22	Infante Chávez, Trinidad	3,248.34
23	Infante Díaz, Julio Juan	5,012.63
24	Jiménez Sánchez, Doris Azucena	4,841.70
25	Marín Villanueva, Carmen Soledad	5,127.28
26	Montoya Chávez, Olinda Esperanza	6,247.88
27	Montoya Ríos, Elizabeth Marleni	4,345.91
28	Morales Pachamango, José Carmen	5,213.64
29	Morales Pachamango, José Casimiro	5,413.91
30	Muñoz Romero, Segundo Fernando	4,793.46
31	Pando Gómez, Daisy Violeta	5,140.26
32	Quiroz Castrejón, Ramón Humberto	968.27
33	Reyna Goicochea, Hugo Humberto	9,998.68
34	Rimarachín Briones, Victoria	8,210.04
35	Rojas Quispe, Elvira Isabel	5,684.63
36	Rojas Oblitas, Ronald Edwin	5,044.74
37	Román Cruzado, Edita Alfonsina	5,264.14
38	Román Romero, Nilo	5,951.97
39	Salaverry Centurión, Úrsula Verónica	5,027.54
40	Silva Miranda, Yolanda	4,872.52
41	Torres Velarde, César Willy	5,686.60
42	Urteaga Guerrero, José Luis	4,872.11
43	Urteaga Valera, Martha Candelaria	4,870.23
44	Valderrama Bazán, Telmo Napoleón	5,283.98
45	Valera Cabrera, Cecilia Soledad	11,254.80
46	Valera Cabrera, Josefina	3,384.27
47	Verástegui Abanto, Cecilia Mariela	4,865.33



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



48	Villate Izquierdo, Jorge Alberto	5,136.58
49	Villate Izquierdo, Nery Flor	5,118.77

INFORME N° 002-2023-OPC-CSJR-USJ-CSJCA-PJ		
N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DEUDA
1	Segundo Ricardo Carrasco Tasilla	3,493.02
2	Espinoza Rodríguez, Flor de María	2,030.16
3	Rodas Ramírez, Maruja	1,894.04
4	Vásquez Quispe, Santos	4,207.66
5	Arroyo Ruiz, Juan José	11,857.28
6	Obeso Moncada, Luis Antonio	5,489.49
7	Cachi Boñón, José Sebastián	3,591.68
8	Mego Vargas, Virgilio	3,734.54
9	Ramírez Graciano, Andrés	3,442.64
10	Castañeda Pereira, Hilda Beldad	4,034.83
11	Rodríguez Pajares, Matilde Margarita	9,099.36
12	Tacilla Carrasco, Buenaventura	4,932.76

INFORME N° 012-2023-OPC-CSJR-USJ-CSJCA-PJ		
N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DEUDA
1	Mendoza Barrantes, Israel Enrique	5,073.71
2	Montes de Oca Loza, Ángel Román	11,801.00
3	Lozano Díaz, Zulema Margarita	5,134.33

INFORME N° 004-2024-OPC-CSJR-USJ-CSJCA-PJ		
N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DEUDA
1	Arana Barrantes, Isabel Juanita	4,159.00

y realice las gestiones de la incorporación al aplicativo del comité de la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, a lo prescrito en el artículo 5° literal c) del Reglamento de la Ley N° 30127 (Ley de pago de sentencias judiciales) aprobado por D.S N° 001.2014.JUS."



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



Debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 4° del D.S N° 017-93-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual establece: *“Toda persona y autoridad, está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;*

Que, estando a lo actuado por la Dirección de Personal, contando con su visto respectivo, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, modificada por la Ley N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCE POR MANDATO JUDICIAL el reintegro del aumento dispuesto en el Decreto Ley N.° 25981, correspondiente al diez por ciento de la parte del haber mensual que al mes de enero de mil novecientos noventa y tres esté afecto a la contribución al Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI; más los devengados e intereses legales respectivos. Conforme a los siguientes cuadros:

INFORME N° 004 -2022-OPC-CSJR-USJ-CSJCA-PJ		
N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DEUDA
1	Abanto Salazar, Carlos Manuel	5,053.61
2	Aguilar Álvarez, César Orlando	4,642.75
3	Alcalde Giove, Doris Virginia	3,202.71
4	Alcántara Mendoza, Oscar Rolando	7,783.50
5	Arroyo Abanto, Wálter Armando	3,680.36
6	Arroyo Ruiz, Julio Javier	11,386.40
7	Barrantes Medina, María Elizabeth	4,861.61
8	Briones Barrantes, Wilson Antonio	4,385.07
9	Cabrera Ruiz, María Alfonsina	4,860.39
10	Cáceres Abanto, Fidel Mesías	5,151.25
11	Calderón Flores, Alberto Luis	4,872.06
12	Campos Comettant, Narda Cristina	4,790.05
13	Carrasco Tacilla, José Demetrio	11,323.89
14	Cavero Ponce, César Ulises	11,014.40



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

15	Céspedes Solís, Elí Filadelfio	5,413.90
16	Chacón Sánchez, Hugo Antonio	4,761.63
17	Dávila Valencio, Juan Miguel	5,317.27
18	Díaz Mantilla, Leonardo Pedro	4,567.73
19	Fernández Cotrina, Gladis Violeta	4,267.80
20	Fernández Guevara, Carmen Elizabeth	5,379.20
21	Grosso Torres, Sonia Luisa	5,053.91
22	Infante Chávez, Trinidad	3,248.34
23	Infante Díaz, Julio Juan	5,012.63
24	Jiménez Sánchez, Doris Azucena	4,841.70
25	Marín Villanueva, Carmen Soledad	5,127.28
26	Montoya Chávez, Olinda Esperanza	6,247.88
27	Montoya Ríos, Elizabeth Marleni	4,345.91
28	Morales Pachamango, José Carmen	5,213.64
29	Morales Pachamango, José Casimiro	5,413.91
30	Muñoz Romero, Segundo Fernando	4,793.46
31	Pando Gómez, Daisy Violeta	5,140.26
32	Quiroz Castrejón, Ramón Humberto	968.27
33	Reyna Goicochea, Hugo Humberto	9,998.68
34	Rimarachín Briones, Victoria	8,210.04
35	Rojas Quispe, Elvira Isabel	5,684.63
36	Rojas Oblitas, Ronald Edwin	5,044.74
37	Román Cruzado, Edita Alfonsina	5,264.14
38	Román Romero, Nilo	5,951.97
39	Salaverry Centurión, Úrsula Verónica	5,027.54
40	Silva Miranda, Yolanda	4,872.52
41	Torres Velarde, César Willy	5,686.60
42	Urteaga Guerrero, José Luis	4,872.11
43	Urteaga Valera, Martha Candelaria	4,870.23
44	Valderrama Bazán, Telmo Napoleón	5,283.98
45	Valera Cabrera, Cecilia Soledad	11,254.80
46	Valera Cabrera, Josefina	3,384.27
47	Verástegui Abanto, Cecilia Mariela	4,865.33



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



48	Villate Izquierdo, Jorge Alberto	5,136.58
49	Villate Izquierdo, Nery Flor	5,118.77

INFORME N° 002-2023-OPC-CSJR-USJ-CSJCA-PJ		
N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DEUDA
1	Segundo Ricardo Carrasco Tasilla	3,493.02
2	Espinoza Rodríguez, Flor de María	2,030.16
3	Rodas Ramírez, Maruja	1,894.04
4	Vásquez Quispe, Santos	4,207.66
5	Arroyo Ruiz, Juan José	11,857.28
6	Obeso Moncada, Luis Antonio	5,489.49
7	Cachi Boñón, José Sebastián	3,591.68
8	Mego Vargas, Virgilio	3,734.54
9	Ramírez Graciano, Andrés	3,442.64
10	Castañeda Pereira, Hilda Beldad	4,034.83
11	Rodríguez Pajares, Matilde Margarita	9,099.36
12	Tacilla Carrasco, Buenaventura	4,932.76

INFORME N° 012-2023-OPC-CSJR-USJ-CSJCA-PJ		
N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DEUDA
1	Mendoza Barrantes, Israel Enrique	5,073.71
2	Montes de Oca Loza, Ángel Román	11,801.00
3	Lozano Díaz, Zulema Margarita	5,134.33

INFORME N° 004-2024-OPC-CSJR-USJ-CSJCA-PJ		
N° DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DEUDA
1	Arana Barrantes, Isabel Juanita	4,159.00

ARTICULO SEGUNDO: REALIZAR las gestiones de la incorporación al aplicativo del comité de la elaboración y aprobación de listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, a lo prescrito en el artículo 5° literal c) del Reglamento de la Ley N° 30127 (Ley de pago de sentencias judiciales) aprobado por D.S N° 001.2014.JUS.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



ARTICULO TERCERO: DISPONER, que a través de la Secretaría General se notifique la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado, en su domicilio real sito en FONAVI II Edificio 23, Dpto 301, ciudad de Cajamarca, de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN